



Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Bogotá D. C., 12 DIC 2014

Señor
JOSE ANTONIO JURADO
Representante Legal
CST Contadores
773 7108
gerencia@cstcontadores.co

REFERENCIA	
Fecha de Radicado	13 de Noviembre de 2014
Entidad de Origen	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP	2014-652- CONSULTA
Tema	Instrumentos Financieros

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública en su carácter de organismo gubernamental de normalización técnica de normas contables, de información financiera y de aseguramiento de la información, de acuerdo con lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 3 del decreto 2784 de 2012, parágrafo 3 del artículo 3 del decreto 2706 de 2012 y el parágrafo 2 del artículo 3 del decreto 3022 de 2013 resolverá las inquietudes que se formulen en la aplicación de los marcos técnicos normativos de información financiera. En desarrollo de esta facultad procede a responder una consulta.

CONSULTA (TEXTUAL)

"En una cooperativa de aportes y crédito, la cartera se clasifica y califica de acuerdo a la circular básica contable y financiera expedida por la supersolidaria. (Sic)

La pregunta es:

Como se reconoce y mide inicial y posteriormente este instrumento financiero?
El deterioro de un crédito se debe hacer conforme a la calificación (en a,b,c,d o e) y clasificación (microcredito, (Sic) comercial, consumo etc) (Sic) que hace la circular básica contable y financiera ?

Si cada cuota de un crédito esta compuesto por un capital mas (Sic) interés, eso quiere decir que no es necesario descontarlo a valor presente??? (Sic)"

CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular.

Carrera 13 No. 28 – 01, piso 5 PBX (571) 6072530
Bogotá, D.C. Colombia

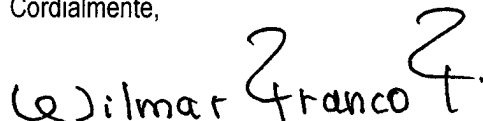


Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

A continuación damos respuesta a su consulta en los siguientes términos; sus inquietudes las puede encontrar resueltas en el concepto número 2014-417 de fecha 13 de noviembre de 2014, emitido por este Órgano Técnico de Normalización, el cual podrá ubicar en la dirección <http://www.ctcp.gov.co/> en el link conceptos.

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Cordialmente,



WILMAR FRANCO FRANCO
Presidente

Proyectó: Andrea Patricia Garzón Orjuela.
Consejero Ponente: Gustavo Serrano Amaya.
Revisó y aprobó: WFF/GSC/GSA/DSP